



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2026-CM/MDL

Laredo, 02 de febrero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

RESOLUTO:

Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de enero del año 2026, el Informe N° 020-2026-ALC/MDL.- CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO. - Ref.: Memorando N° 001-2026-MDL/A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Colaboración interinstitucional es aquel que constituye un acuerdo de voluntades que establece el compromiso de desarrollar en forma conjunta, una o más actividades de interés común sin fines de lucro, siempre que se encuentren dentro del ámbito del territorio nacional de las competencias de cada una de las partes intervinientes.

Que, la MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidades, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. es una persona jurídica de derecho privado cuya actividad principal es el cultivo de la caña de azúcar y otros productos agrícolas, su transformación agroindustrial a azúcar y derivados (Alcohol, melaza, bagazo y otros), su comercialización tanto en el mercado interno como externo y realizar otras actividades económicas que resulten complementarias o necesarias a la actividad principal.

Que, el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PINTADO DE MURAL E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ENTRE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO tiene por objeto establecer un compromiso entre la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. y la MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO para el pintado de mural (Representación de carácter temporal y reversible) en pared del muro colindante de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. que corre en la carretera Industrial (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 m) e instalación de luminarias, impulsando una cultura cívica de mejora del ornato local con una finalidad estética, comunicativa y/o cultural.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer un compromiso entre la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. y la MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO para el pintado de mural (Representación de carácter temporal y reversible) en pared del muro colindante de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. que corre en la carretera Industrial (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 m) e instalación de luminarias, impulsando una cultura cívica de mejora del ornato local con una finalidad estética, comunicativa y/o cultural.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, la cláusula cuarta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PINTADO DE MURAL E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ENTRE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO regula los compromisos de las partes del modo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., se compromete a:

- Ceder en uso temporal, a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo, la pared del muro colindante que corre en la carretera Industrial (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 m) a fin que los artistas laredinos expresen en el mural sus ideas, emociones y/o expresiones culturales con una finalidad estética, comunicativa y/o cultural.
- Otorgar facilidades a la Municipalidad Distrital de Laredo y a los artistas laredinos para la ejecución del presente convenio.
- Conservar y efectuar mantenimiento a las pinturas murales realizadas en la pared del muro colindante que corre en la carretera Industrial (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 m).
- Preservar y mantener la limpieza estética de las pinturas murales realizadas en la pared del muro colindante que corre en la carretera Industrial (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 m).
- Instalar luminarias en la carretera Industrial, tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 m.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, se compromete a:

- Promover eventos culturales para el pintado del mural en la pared del muro colindante de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. que corre en la carretera Industrial (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 m).
- Promover en el mural la expresión de ideas, emociones y/o expresiones culturales con una finalidad estética, comunicativa y/o cultural.
- Promover mensajes positivos de inclusión, tolerancia, visibilización de grupos marginados y de equidad (Raza, género, derechos humanos etc.) que contribuyan al desarrollo social y cultural del distrito.
- Al uso diligente de la pared del muro colindante de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. únicamente para los fines del presente convenio.
- Preservar la integridad de la pared del muro colindante de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. evitando por acción propia o a través de terceros su daño, deterioro o destrucción.
- Preservar y mantener la limpieza estética de las pinturas murales realizadas en la pared del muro colindante de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. que corre en la carretera Industrial (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 m).



RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



- *Brindar condiciones de seguridad para el cuidado de las luminarias instaladas en la carretera Industrial, tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 m.*

Que, La cláusula quinta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PINTADO DE MURAL E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ENTRE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO regula el plazo de vigencia del modo siguiente:

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de 01 año, plazo que podrá ser excepcionalmente prorrogado previo acuerdo debidamente justificado, expreso y escrito entre ambas partes.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe lo siguiente:

Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 89 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada.

Artículo 89.- Ejecución de la colaboración entre autoridades

89.2 La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales y autorizar al alcalde su posterior suscripción.

Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal:

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, corresponde derivar al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y debate el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO el que tiene por objeto establecer un compromiso entre la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO para el pintado de mural (Representación de carácter temporal y reversible) en pared del muro colindante de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. que corre en la carretera Industrial (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 m) e instalación de luminarias, impulsando una cultura cívica de mejora del ornato local con una finalidad estética, comunicativa y/o cultural.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Sometido a votación los señores miembros del Concejo Municipal, Por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, que tiene por objeto establecer un compromiso entre la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO para el pintado de mural (Representación de carácter temporal y reversible) en pared del muro colindante de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. que corre en la carretera Industrial (Tramo desde Puente Tableros hasta portón de propiedad de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A., que corresponde aproximadamente a 488 m) e instalación de luminarias, impulsando una cultura cívica de mejora del ornato local con una finalidad estética, comunicativa y/o cultural.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor alcalde la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. Gerencia Municipal, unidades orgánicas y señores regidores de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@muniaredo.gob.pe

www.muniaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ